



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0241-2023-MTPE/4/12

VISTO:

El Informe N.º 0486-2023-MTPE/4/12.01 emitido por la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el artículo 2 de la Ley N.º 29849, prescribe que entre los derechos que se otorga al servidor bajo contratos administrativos de servicios, se encuentra licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, prescribe que se suspende la obligación de prestación de servicios del contratado sin contraprestación o sin pago de remuneración, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el numeral 31.2.1 del artículo 31 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución del Secretario General N.º 050-2023-TR/SG, menciona que, entre las licencias sin goce de remuneraciones otorgadas a los servidores, se encuentran los relacionados por motivos particulares;

Que, el artículo 44 del Reglamento Interno de Servidores Civiles, establece que la licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, salvo pacto por negociación colectiva, dependiendo de las necesidades del servicio; asimismo, que sólo requiere conformidad del jefe inmediato si es hasta por quince (15) días calendario y si es por un plazo mayor, requiere de la formalización del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Resolución que lo autorice;

Que, asimismo, en el artículo 32 de la mencionada norma, se establece que el pedido de licencia se formula por escrito en forma anticipada, con la conformidad del jefe inmediato y se dirige a la Oficina General de Recursos Humanos, salvo excepciones conforme la ley de la materia;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 26 de julio de 2023, la señora **BLANCA DORIS SANTIAGO BRAUL**, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, que a la fecha viene desempeñándose en el puesto de Profesional de Administración en Riesgos de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitó licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo comprendido, a partir del 03 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Memorando N.º 0861-2023-MTPE/4/9, la señora **CARMEN BLANCY DAVILA CAJAHUANCA**, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo da su conformidad a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada;

Que, se evidencia que la señora **BLANCA DORIS SANTIAGO BRAUL**, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, que a la fecha viene desempeñándose en el puesto de Profesional de Administración en Riesgos de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cumple los presupuestos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 1VLBV32



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo comprendido, a partir del 03 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023, contando con la expresa conformidad de la señora **CARMEN BLANCY DAVILA CAJAHUANCA**, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1057; Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; Resolución del Secretario General N.º 050-2023-TR/SG; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO, A PARTIR DEL 03 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, a favor de la señora **BLANCA DORIS SANTIAGO BRAUL**, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, que a la fecha viene desempeñándose en el puesto de Profesional de Administración en Riesgos de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias que correspondan, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ

Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R E-150377-2023.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 1VLBV32



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

